

Majes, 08 de setiembre de 2023.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0115-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Extraordinaria virtual de fecha; Proveído N° 00000774-2023/A/MDM de Despacho de Alcaldía, El dictamen N° 0004-CORI-2023- MDM de la Comisión Ordinaria de regidores de infraestructura; dictamen N° 0028-CORIECRYD-2023- MDM de la Comisión Ordinaria de regidores de Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes Informe N° 00000435-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000008-2023/ ATM/SGSC/MDM responsable del ATM; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 008-2023/ATM/SGSC/MDM el Ing. Luis Ángel Céspedes Jara, en su condición de responsable de la Autoridad Técnico Municipal, señala, que "(...) por medio del documento de la referencia la EPS SEDAPAR S.A ha aprobado la directiva de la EPS EMPRESA SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA: "TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE OBRAS DE SANEMAIWNTO EJECUTADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS". Visto que dicha directiva dicta lo siguiente: 1.2. De ser el solicitante un Gobierno Local, deberá presentar el Acuerdo de Concejo Municipal autorizado la transferencia. (...) [concluyendo]: que se requiere por medio de un Acuerdo de Concejo Municipal la autorización para **Transferencia de la obra "Instalaciones de los Sistemas de Agua y Desagüe en Ciudad Majes Módulos A, B, C, D, E, F y G y Villa Industrial, Distrito de Majes Caylloma, Arequipa II "**, en favor de la Empresa Prestadora de Servicios denominada "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima" con sus siglas SEDAPAR S.A. con RUC N° 20100211034;

Que, el Informe N° 00000435-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión En merito, al Convenio N° 01-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, Resolución N° 893-2016/S-20000 y el Informe N° 008-2023/ATM/SGSC/MDM, se eleve el presente expediente, al Pleno Concejo Municipal, para su deliberación y en su caso decida la **TRANSFERENCIA de la infraestructura de la obra "Instalaciones de los Sistemas de Agua y Desagüe en Ciudad Majes Módulos A, B, C, D, E, F y G y Villa Industrial, Distrito de Majes Caylloma, Arequipa II"**, conforme a los informe previos, en favor de la Empresa Prestadora de Servicios denominada "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima" - SEDAPAR S.A" y determine lo conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y su modificatoria la Ley N° 31433;

Que, el Dictamen N° 0028-CORIECRYD-2023- MDM de la Comisión Ordinaria de regidores de Desarrollo Institucional, Educación, Cultura, Recreación y Deportes es de opinión por **MAYORIA** en declarar procedente elevar el presente expediente administrativo al pleno del Concejo Municipal para la aprobación de la transferencia de la infraestructura de la obra **"Instalaciones de los Sistemas de Agua y Desagüe en Ciudad Majes Módulos A, B, C, D, E, F y G y Villa Industrial, Distrito de Majes Caylloma, Arequipa II "**, conforme a los informes técnicos y legales previos, a favor de la Empresa sociedad anónima- SEDAPAR S.A;

Que, el Dictamen N° 0004-CORI-2023- MDM de la comisión ordinaria de regidores de infraestructura que dictamina por **UNANIMIDAD** es declarar procedente remitir el presente expediente al pleno de Concejo Municipal para la aprobación de la transferencia de la infraestructura de la obra instalaciones de los sistemas de agua y desagüe en Ciudad Majes módulos **A, B, C, D, E, F y G y Villa Industrial, Distrito de Majes Caylloma, Arequipa II conforme a los informes técnicos y legales previos, a favor de la Empresa sociedad anónima- SEDAPAR S.A**;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

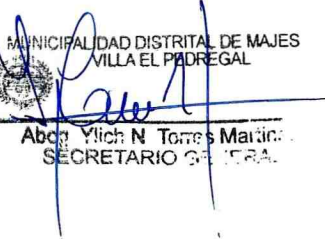
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **TRANSFERENCIA** de la **infraestructura de la obra "Instalaciones de los Sistemas de Agua y Desagüe en Ciudad Majes Módulos A, B, C, D, E, F y G y Villa Industrial, Distrito de Majes Caylloma, Arequipa II"**, conforme a los informes previos, en favor de la Empresa Prestadora de Servicios denominada "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima" - SEDAPAR S.A" *en mérito a los considerandos antes expuestos.*

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Servicios Comunes; y responsable de la Autoridad Técnico Municipal para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abcd. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

SR. JENRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE